



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR
VIGENCIAS FISCALES 2018 - 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Octubre 1 del 2020

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR**

Contralor General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Abelardo A. Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Contador Público) - Líder

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario (Ing. Civil)

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario (Ing. Ambiental)

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	CONTROL DE GESTIÓN	6
1.1.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
1.1.3	GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
1.1.4	GESTIÓN FINANCIERA	8
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10
2.1.1.2.	MUESTRA CONTRATACIÓN	11
2.1.1.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL	15
2.1.2	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	20
2.1.3	LEGALIDAD	20
2.1.4	PRESUPUESTO	¡Error! Marcador no definido.
2.1.5.	GESTIÓN AMBIENTAL	31
2.1.5..	CONTROL INTERNO	¡Error! Marcador no definido.
2.1.5.3.	SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG	¡Error! Marcador no definido.
2.1.7.	GESTIÓN CONTABLE	50
2.1.7.2.	RETENCIÓN EN LA FUENTE	¡Error! Marcador no definido.
3.	VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	78
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	78

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, septiembre 29 del 2020

Doctora
YINA MARELVY MORENO MOSQUERA
Alcalde Municipal de San Jose del Palmar
Palacio Municipal
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2018 - 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2018 - 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de San José del Palmar, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **74.9** puntos para el **2018** y **76.3** puntos para **2019**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECIENDO** para la Vigencia **2018** y **NO FENECIENDO** para las Vigencias **2019** la cuenta rendida por el Municipio de San Jose del Palmar.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
SAN JOSÉ DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81.0	0.7	56.7
3. Control Financiero	60.8	0.3	18.3
Calificación total		1.00	74.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
SAN JOSÉ DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83.0	0.7	58.1
3. Control Financiero	60.8	0.3	18.3
Calificación total		1.00	76.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** para la vigencia 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **81.0** puntos para la **2018** y para **83.0** puntos para **2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94.0	0.60	56.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87.5	0.05	4.4
3. Legalidad	41.1	0.10	4.1
4. Gestión Ambiental	68.0	0.10	6.8
6. Plan de Mejoramiento	30.0	0.05	1.5
7. Control Fiscal Interno	78.0	0.10	7.8
Calificación total		1.00	81.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97.3	0.60	58.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87.5	0.05	4.4
3. Legalidad	41.1	0.10	4.1
4. Gestión Ambiental	68.0	0.10	6.8
6. Plan de Mejoramiento	30.0	0.05	1.5
7. Control Fiscal Interno	78.0	0.10	7.8
Calificación total		1.00	83.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, con **70.8** puntos para la vigencia 2018, para las vigencias 2018 y 2019 arrojó un resultado **Desfavorable** con **73.3** puntos para 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	75.0	0.50	37.5
2. Gestión presupuestal	83.3	0.40	33.3
3. Gestión financiera	75.0	0.10	7.5
Calificación total		1.00	70.8

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	80.0	0.50	40.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.40	33.3
3. Gestión financiera	80.0	0.10	8.0
Calificación total		1.00	73.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del municipio de San Jose del Palmar, a 31 de diciembre de la vigencia 2018 y 2019 no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad debido a que la información rendida en el SIA CONTRALORIA presentan unos valores y en la información suministrada otros, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión CON SALVEDAD para la vigencia

2018 y 2019 por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Sin embargo la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), luego entonces se emite un dictamen con Salvedad de los Estados Financieros.

1.1.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una opinión **Eficiente** para las vigencias fiscales 2018 y 2019 con una calificación de **83.3** puntos para las vigencias fiscales 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 GESTIÓN FINANCIERA

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias fiscales 2018 con una calificación de 75, para la vigencia 2019, 80.0 en una opinión **Eficiente** para la Vigencia 2018 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	80.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralor General del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de San José del Palmar - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó **Resolución No. 007 de 2012**, modificada por la Resolución **No. 035** del 3 de marzo de 2016, (**SIA OBSERVA – SECOP I**).

El total de los Actos Contractuales reportados en el Siaobserva y Secop I durante la vigencia 2018, por la **Alcaldía de SAN JOSÉ DEL PALMAR**, fue de un total de 175 contratos por valor de **\$ 7.424.362.027** y la vigencia 2019 fue de un total de 193 contratos por valor de **\$ 6.542.726.205**; relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2018 y 2019

MODALIDAD	2018		2019		TOTALES	
Selección	12	\$ 1.400.550.142	20	\$ 1.678.884.437	32	\$ 3.079.434.580
Subasta	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Mínima cuantía	87	\$ 1.122.048.992	88	\$ 1.372.805.963	175	\$ 2.494.854.955
Contratación	72	\$ 2.959.711.861	80	\$ 1.883.536.447	152	\$ 4.843.248.308
Licitación	3	\$ 1.872.143.292	3	\$ 1.482.619.262	6	\$ 3.354.762.554
Concurso de	1	\$ 69.907.740	2	\$ 124.880.096	3	\$ 194.787.836
TOTALES	175	\$ 7.424.362.027	193	\$ 6.542.726.205	368	\$

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de SAN JOSÉ DEL PALMAR Siaobserva y Secop

Tabla No.2 Tipología Contractual 2018 y 2019

TIPO	2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	69	\$ 964.845.421	77	\$ 1.830.746.655	146	\$ 2.795.592.076
Obra publica	26	\$ 2.872.318.807	35	\$ 2.869.630.932	61	\$ 5.741.949.740
Compraventa o suministro	69	\$ 1.362.264.038	74	\$ 1.554.204.230	143	\$ 2.916.468.268
Consultorías u otros	11	\$ 2.224.933.761	7	\$ 288.144.388	18	\$ 2.513.078.149
TOTALES	175	\$ 7.424.362.027	193	\$ 6.542.726.205	368	\$ 13.967.088.233

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de SAN JOSÉ DEL PALMAR Siaobserva y Secop

2.1.1.2. MUESTRA CONTRATACIÓN

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2018 y 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de San José del Palmar, para las vigencias fiscales 2018 y 2019, se supedito a los siguientes criterios;

- a. Fuente de recurso: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía Contractual alta
- c. Contratos de Impacto Social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Archivo contractual

Una vez realizada la ejecución del proceso auditor, fue posible evidenciar que institucionalmente la Alcaldía de San José del Palmar, se evidencia que los expedientes virtuales contractuales se encuentran debidamente organizado, debido a esto se evidencia que en aplicativos se encuentran debidamente cargados tales como Secop I.

Ejecución Contractual

Contratación: Del Universo de **368** contratos por valor de **\$13.967.088.233**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2018 y 2019** se evaluará **127** contratos por valor de **\$10.535.485.431**, lo cual equivale **34.51%** de los contratos suscritos y al **75.43%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **61** contratos de obra pública por valor de **\$5.741.949.740**, se evaluó un total de **40** contratos por valor de **\$5.395.209.367**; Equivalente al **65.57%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y SECOP I y al **93.96%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Nota: La auditoría realizada a los contratos de obra pública, se realizó a los expedientes contractuales allegados, más no a las cantidades de obra en campo.

EXCLUSIÓN DEL IVA EN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992: «Los **contratos de Obras Públicas** que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del **IVA**.»

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **146** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.795.592.076**; se evaluó un total de **35** contratos por valor de **\$1.000.409.448** equivalente al **23.97%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **35.79%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministros

Muestra: De un Universo de **143** contratos de suministros por valor de **\$2.916.468.268**; se evaluó un total de **35** contratos por valor de **\$1.543.672.467**, equivalente al **24.48%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **52.93%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **18** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$2.513.078.149**, se evaluó un total de **17** contratos por valor de **\$2.496.194.149**, equivalente al **94.44%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **99.33%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP San José del Palmar, para las vigencias fiscales de **2018 y 2019**, se evidenció que no se encuentran inscritas la totalidad de hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Evaluación de los procesos de contratación Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2019, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar el Plan de Desarrollo y se puede decir que la Contratación se ajusta a los programas, metas e indicadores de los Sectores programados de la administración municipal en las vigencias auditadas,

La administración Municipal de San José del Palmar – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los POAI - Plan operativo anual de Inversiones y los Plan anual de adquisiciones y reflejan la realidad contractual en las vigencias auditadas.

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

CONCLUSION:

Al respecto el auditor de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de San José del Palmar, estableciéndose que a pesar de estar en proceso de actualización y operatividad, todavía se encuentra desactualizado y no refleja la realidad (priorización de recursos) sin importar su

fuente de financiación; a su vez se evidencia la operación operando para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

2.1.1.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

Gestión Contractual

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de San José del Palmar, emite que la Gestión Contractual, es **Eficiente**, para las vigencias 2018 y 2019 como consecuencia de la calificación de **94.0**, Para la Vigencia 2018, **95,4** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2018																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	18	100	15	89	9	91	20	95,56	0,35	33,4									
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	93	15	100	9	95	20	96,77	0,20	19,4									
Cumplimiento del objeto contractual	100	18	100	15	90	8	97	20	97,54	0,20	19,5									
Labores de interventoría y seguimiento	100	18	100	15	78	9	60	20	83,87	0,20	16,8									
Liquidación de los contratos	100	18	100	15	94	8	98	20	98,36	0,05	4,9									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,0									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF6347;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL SAN JOSÉ DEL PALMAR VIGENCIA 2019																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97	17	100	20	100	7	98	20	98,44	0,35	34,5									
Cumplimiento deducciones de ley	94	17	100	20	100	7	90	20	95,31	0,20	19,1									
Cumplimiento del objeto contractual	100	17	100	20	100	7	98	20	99,48	0,20	19,9									
Labores de interventoría y seguimiento	94	17	100	20	86	7	95	20	95,31	0,20	19,1									
Liquidación de los contratos	94	17	100	20	93	7	95	20	96,09	0,05	4,8									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,3									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF6347;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGO DE AUDITORIA – IVA EN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE ORDEN TERRITORIAL – A1 F1

Condición: La Administración Municipal de San José del Palmar – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales de 2018 y 2019, celebró y pagó, Contratos de obra exentos de IVA, evidenciados en facturas como se denota en la siguiente relación Contractual:

No. Contrato	Valor Contrato	No. Factura	Iva cobrado
OP-08-2018	\$202.314.425	17	\$1.467.725
OP-020-2019	\$160.746.998	1	\$1.139.199
OP-031-2019	\$59.899.200	0401	\$437.725
TOTAL PAGADO POR IVA			\$3.044.649

Criterio: artículo 100 de la **ley 21 de 1992** y Art. 32 de la **Ley 80 de 1993**.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: **\$3.044.649**.

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$3.044.649**.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras públicas 2018 y 2019, Secretaria de hacienda 2018 y 2019.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El IVA cancelado en las facturas como soporte de pago de los contratos OP-008-2018, OP-020-2019, OP-031-2019, se generó sobre el valor de la utilidad del contratista; es decir la base gravable del impuesto sobre las ventas es la utilidad no el valor total del contrato de conformidad al artículo 3 del Decreto 1372 de 1992.

Se adjunta concepto 4761 del 2019 emitido por la DIAN, donde se aclara la base gravable del impuesto a las Ventas en contratos de construcción.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. Cabe resaltar que en la contradicción allegada y el concepto de la DIAN, hablan claramente de Contratos de construcción; pero los descritos en la Observación denotan **Contratos de Obra Pública**; La exclusión aplica sobre contratos de obra pública firmados por entidades departamentales o municipales.

Es decir que en tal caso el constructor o contratista no cobra el IVA que debiera, ya sea sobre sus honorarios o sobre su utilidad en los términos antes señalados. Por consiguiente se mantiene la Observación y se Configura en Hallazgo administrativo y fiscal en cuantía de **\$3.044.649**.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP - A2

Condición: La Alcaldía de San José del Palmar - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2018 y 2019**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Secretario de Planeación y Obras de las vigencias **2018 y 2019**.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presento contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

HALLAZGO DE AUDITORIA - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE - A3

Condición: El Municipio de San José del Palmar - Chocó, el Banco de proyectos actual no refleja la realidad en cuanto a la priorización y operatividad del mismo; ya que está desactualizado en su cargue de información contractual y operando en **bajas proporciones**.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras públicas y Jefe de Control interno de las vigencias 2018 y 2019.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de

fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

HALLAZGO DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN A4

Condición: Para las vigencias fiscales 2018 Y 2019, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de San José del Palmar, en los informes de supervisión no se describe en los mismos claramente los seguimientos administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011 y manual de supervisión San Jose del Palmar vigencia 2018 y 2019.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2018 y 2019.

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Eficiente** en el 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.8	0.30	28.8									
Calidad (veracidad)	81.3	0.60	48.8									
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.5									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle; width: 50px;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF0000; color: white;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.8	0.30	28.8									
Calidad (veracidad)	81.3	0.60	48.8									
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.5									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle; width: 50px;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000; color: white;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF0000; color: white;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias 2018 y 2019 se con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	83.3	0.40	33.3
<u>De Gestión</u>	68.5	0.60	41.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	74.4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	80.0	0.40	32.0
<u>De Gestión</u>	68.5	0.60	41.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	73.1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de San José del Palmar, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de San José del Palmar** correspondientes a las vigencias 2018 y 2019, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Acuerdo N° 07 del 29 de Noviembre de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018 por la suma de **\$5.751.975.208**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$113.997.600** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$117.297.003**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante decreto N° 072 del 4 de Diciembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019 por la suma de **\$6.108.664.000**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$121.349.621,22** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$121.873.752**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto y que estén debidamente clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de San José del Palmar, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$5.751.975.208**, dicha apropiación inicial es consistente con la registrada en el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)) a que en el software contable refleja **\$5.751.975.208**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, es consistentes con el presupuesto rendido.

Tabla No.3

MUNICIPIO DE SAN JOSE 2018	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	5.751.975.208
DOCUMENTOS	5.751.975.208
DIFERENCIA	#####

Fuente: Sia Formato 2018f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de San José del Palmar, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$6.108.664.000**, dicha apropiación inicial es consistente con la registrada en el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)) a que en el software contable refleja **\$6.108.664.000**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, es consistentes con el presupuesto rendido.

Tabla No.4

MUNICIPIO DE SAN JOSE 2019	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	6.108.664.000
DOCUMENTOS	6.108.664.000
DIFERENCIA	?

Fuente: Sia Formato 2019f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de San José del Palmar, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2018, y 2019, la información reportada en el SIA es consistente con la información registrada en el software contable dando cumplimiento con las normas contables vigentes en Colombia.

Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de San José del Palmar, para las vigencias fiscales 2018 y 2019 cuenta

con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA. Precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó los que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias y no son coincidentes.

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2018 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$5.396.958.726** reducción por **\$1.501.533.083**, reporta créditos por **\$1.062.289.380** y contra créditos por **\$1.062.289.380** cifras que coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2018.

Tabla No.5

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2018	
ADICIONES	
DOCUMENTOS FISICOS	SIA - F08B
5.396.958.726	5.396.958.726

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar
Tabla No.6

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2018	
REDUCCIONES	
DOCUMENTOS FISICOS	SIA - F08B
1.501.533.083	1.501.533.083

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar
Tabla No.7

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2018	
TRASLADOS	
DOCUMENTOS FISICOS	SIA - F08B
1.062.289.380	1.062.289.380

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar

Tabla No.8

PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
8.751.975.208	8.751.975.208	
ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
8.460.820.309	8.460.820.309	
REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
1.501.533.083	1.501.533.083	
RECAUDOS SIA	RECAUDO LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
1.318.572.097	1.273.956.579	44.615.518

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA formato 2019 f08b modificaciones al presupuesto de gastos adiciones por \$7.084.177.978 reducción por \$1.548.596, reporta créditos por \$778.250.891 y contra créditos por \$778.250.891 cifras que coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2019.

Tabla No.9

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2019	
ADICIONES	
DOCUMENTO FISICO	SIA-F08B
7.084.177.978	7.084.177.978

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar

Tabla No.10

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2019	
REDUCCIONES	
DOCUMENTO FISICO	SIA-F08B
1.548.596	1.548.596

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar

Tabla No.11

MODIFICACION PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR 2019	
TRASLADOS	
DOCUMENTO FISICO	SIA-F08B
778.250.891	778.250.891

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda San José del Palmar

Tabla No.12

PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
6.108.664.000	6.108.664.000	
ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
.084.177.978	.084.177.978	
REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
.548.596	.548.596	
RECAUDOS SIA	RECAUDO LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
2.630.421.850	2.983.625.654	-353.203.804

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa.

Comprobar que los gastos de funcionamiento de la Entidad no superen los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2018 y 2019, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Tabla No.13

CUMPLIMIENTO LEY 617 2018	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
vehiculos Automotores Vigencias Actual	1.877.931
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	25.544.683
Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores	18.626.608
Compensacion Impuesto Predial Comunidades Negras	372.323.184
compensacion Impuesto Predial Comunidades Indigenas	54.323.348
Impuesto industria y Comercio de la Vigencia Actual	61.793.980
Impuesto industria y Comercio de la Vigencia Anterior	5.407.146
Avisos y Tableros Vigencia Actual	1.414.735
Avisos y Tableros Vigencia Anterior	758.378
Impuesto de Delineacion	500.653
Sobretasa a la Gasolina	192.301.000
Impuesto Alumbrado Publico	12.454.699
Registro de Marcas y Herretes	260.000
Plaza de Feria	240.000
Otros Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios Diferente a la venta de Activos	3.281.053
SGP: Libre Destinacion de Participacion de Proposito General Municipios 4, 5, 6	1.197.246.727
Arrendamientos	18.913.577
TOTAL ICLD	1.967.267.702
TOTAL ICLD NETO*	1.967.267.702
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	724.727.699
Gastos Generales	272.823.242
Gastos de Transferencias	47.435.500
Total Gastos Funcionamiento Neto	1.044.986.440
3. Relación GF/ICLD%	
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	26,88%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

Para la vigencia 2018 presento una relación de GF/ICLD% es de 53%, resultado favorable para la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2019**

Tabla No.14

CUMPLIMIENTO LEY 617 2019	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
vehiculos Automotores Vigencias Actual	924.940
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	27.378.379
Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores	31.960.121
Compensacion Impuesto Predial Comunidades Negras	392.653.357
compensacion Impuesto Predial Comunidades Indigenas	14.660.707
Impuesto industria y Comercio de la Vigencia Actual	85.236.021
Impuesto industria y Comercio de la Vigencia Anterior	2.662.944
Avisos y Tableros Vigencia Actual	2.049.766
Avisos y Tableros Vigencia Anterior	316.187
Impuesto de Delineacion	617.900
Sobretasa a la Gasolina	204.556.000
Impuesto Alumbrado Publico	164.000
Registro de Marcas y Herretes	90.000
Plaza de Feria	6.037.929
Otros Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios Diferente a la venta de Activos	17.911.167
SGP: Libre Destinacion de Participacion de Proposito General Municipios 4, 5, 6	1.355.438.501
Arrendamientos	
TOTAL ICLD	2.142.657.919
TOTAL ICLD NETO*	2.142.657.919
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	821.249.448
Gastos Generales	382.210.000
Gastos de Transferencias	127.916.597
Total Gastos Funcionamiento Neto	1.331.376.045
3. Relación GF/ICLD%	
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	18%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

Para la vigencia 2019 presento una relación de GF/ICLD% es de 62%, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de San Jose del Palmar, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2018 y 2019.

Verificar en las cuentas de estampillas, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

VIGENCIA FISCAL 2018 y 2019

Los recaudos del Municipio de San Jose del Palmar por estampilla se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Tributario, el cual se expidió mediante acuerdo N° 12 de diciembre 23 de 2013, donde se evidencia el comportamiento de dichas estampillas a continuación:

RECAUDO DE ESTAMPILLAS 2018

Tabla No.15

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR RECURSOS DE ESTAMPILLA 2018					
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	RECURSOS DE BALANCES	VALOR TANSFERIDO O EJECUTADO	SALDO EN CUENTA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	28,000,000	198,583,480	316,288,202	277,229,091	216,944,267
ESTAMPILLA PROCULTURA	14,000,000	99,426,718	27,454,547	66,874,655	39,723,255
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	-	47,798,258		47,798,258	-
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA	25,000,000	104,674,964	261,969,585	77,042,250	269,706,133

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos 2018

RECAUDO DE ESTAMPILLAS 2019

Tabla No.16

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR RECURSOS DE ESTAMPILLA 2019					
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO	RECURSOS DE BALANCES	VALOR TANSFERIDO O EJECUTADO	SALDO EN CUENTA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	109,600,000	247,065,117	240,051,748	375,223,080	114,131,454
ESTAMPILLA PROCULTURA	54,800,000	123,532,574	30,960,870	88,167,527	46,423,307
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	-	75,858,667		75,858,667	-
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA	80,000,000	168,137,724	290,124,428	290,395,693	193,752,802

Revisión de cartera vencida: como se puede evidenciar en los cuadros anteriores el municipio de San José del Palmar en el recaudo y transferencia de recursos a la universidad tecnológica del Choco se hace oportuno como lo certifica la secretaria de hacienda del municipio.

La secretaria de hacienda de San José del Palmar certifica que el municipio se encuentra al día en las transferencias de sobre tasa ambiental, recaudada con la liquidación del impuesto predial con destino a la corporación autónoma del Choco "CODECHOCO".

El municipio actualmente se encuentra tramitando con CODECHOCO un acuerdo de pago para colocar al día las obligaciones de sobretasa ambiental con respecto a la contribución predial de los territorios colectivos por las vigencias 2017 al 2019.

Las obligaciones sobre vertimiento que factura la corporación están en análisis en cuanto a la competencia de asumir por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de San José del Palmar.

CONCLUSIÓN: El recaudo de las estampilla se viene realizando de manera eficiente y eficaz en la administración, podemos observar que la estampilla pro universidad no se acumula no va a cuentas de balance por que inmediatamente se realiza el descuento es trasferido a las cuentas de la universidad, con esto podemos decir que la gestión de recaudos de estampilla de orden departamental se está realizando de conformidad a la ley.

HALLAZGO DE AUDITORIA - REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES - A5.

Condición: La administración Municipal de San José del Palmar para la vigencia fiscal 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales en los recaudos reportados en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales documentos suministrados al equipo auditor.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2018 y 2019.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presento contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presento contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

2.1.5. GESTIÓN AMBIENTAL

Se emite una opinión **Con deficiencia** para las vigencias fiscales 2018 y 2019 con una calificación de **68.0** puntos para las vigencias fiscales 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80.0	0.60	48.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	68.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

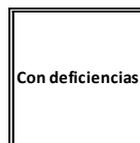
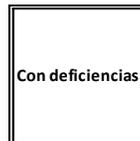


TABLA 1-4
GESTIÓN AMBIENTAL 2019

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80.0	0.60	48.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	68.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Evalúe las acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

El municipio de San José del Palmar se encuentra situado al Sur Este del Chocó, en los límites de los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca. Conformando con los municipios de Istmina, Tadó, Condoto, Nóvita, Sipí y Bajo San Juan la Subregión del San Juan. Equidistante de dos de los más importantes ríos del País, el San Juan y el Cauca. Comparte con los Departamentos limítrofes dos ecosistemas de gran importancia, el Parque Nacional Natural de Tatamá y la Serranía de Los Paraguas. La cabecera municipal está ubicada a 1100 metros de altura sobre el nivel del mar, a los 4° y 54' de latitud norte y 76° 15' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. La extensión aproximada del municipio es de 947 km² de los cuales 144.3km² corresponden al área urbana. (PGIRS, 2006).¹

²HIDROLOGÍA

El territorio del municipio forma parte de la cuenca hidrográfica del río San Juan. Su sistema hídrico lo conforman en orden de importancia los ríos Ingará y Río Blanco con sus tributarios. El río Ingará atraviesa el municipio casi en su totalidad en dirección nor oriente – sur occidente. Sus primeros afluentes son los Ríos Ingaracito, Quebrada Negra, Quebrada La Fiera, San Juanito, santo Domingo, y el río Cruces, los cuales al igual que el Ingará y el Río Tamaná nacen en Territorio del Parque Nacional Natural Tatamá. El río Corcovado, y Hábitat con sus tributarios nacen en territorio de La Serranía de Los Paraguas. Otros afluentes importantes del río Ingará son las Quebradas El Cedral, Quebrada El Diamante, Mojahuevos, Aguasal y El Socorro entre otros.

¹ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos San José del Palmar

² Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de San José del Palmar

El río Blanco recorre gran parte de la zona sur oriental del municipio, nace en las estribaciones del Cerro del Inglés, junto con las quebradas El Boquerón, Brasil y Santo Domingo, los cuales desembocan en él. A su paso por el Pie de la cuchilla de Veneneros le tributan sus aguas la Quebrada San José y los ríos Negro, Aguas Tintas, y Aguas Claras, los cuales nacen en las estribaciones del Cerro Torrá; a partir de la desembocadura del río Aguas Tintas el río toma el nombre de Surama. Otros afluentes importantes del río Blanco o Surama son el río Suramita, las quebradas La Cristalina y La Máquina.

AGUA POTABLE

La población tanto de la cabecera municipal como en las veredas, toma el agua no tratada de la llave del acueducto o del río. Sólo una mínima proporción de hogares se abastece de agua a través de lluvia o pila pública. Por otra parte, el agua del río, genera en ocasiones problemas gastrointestinales, especialmente en las comunidades rurales. La cabecera municipal, los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará y las veredas La Lomita, La Selva, La Badea, Suramita, Valencia, Copé, Cruces Bajo, Cruces Alto, San Juanito, Partidas, La libertad, Chapinero, el acueducto de la cabecera se abastece por gravedad de la quebrada Mojahuevos que tiene capacidad suficiente para abastecer la demanda. El sistema de acueducto está compuesto por: dos bocatomas, en buen estado; un desarenador, en regular estado; pre filtro de construcción reciente y funcionando bien; un tanque de almacenamiento con capacidad de 66 m³ y en buen estado; y una red de distribución en tubería de PVC, con diámetros de 4", 3" y 2" y 182m de longitud. Las fuentes abastecedoras son las Quebradas Mojahuevos y La Virgen. Su operación es por gravedad. Tiene una cobertura del 96%. No cuenta con sistema de micromedición y como tratamiento utiliza un prefiltro y dosificación de cloro en el tanque de almacenamiento. (BID PLAN PACÍFICO Estudio de Complementación del Programa de Acueductos, Saneamiento Básico y Desarrollo Institucional. 1998)

El servicio es considerado por la comunidad como bueno, las deficiencias se presentan en las interrupciones en el suministro ocasionadas en la descarga del tanque de almacenamiento relativamente rápida. Se requiere llevar a cabo una optimización del sistema de acueducto.

ALCANTARILLADO

El servicio de alcantarillado es casi exclusivo de la cabecera municipal, es de tipo combinando: agua lluvias y residuales. No tiene ningún tratamiento en su disposición final, la fuente receptora es la quebrada El Pobre. El corregimiento de la Italia tiene un elemental sistema de alcantarillado, se han realizado algunas

obras para alcantarillado en San Pedro de Ignara y las veredas de Valencia, Badea, Copé y la Selva, el resto del área rural carece de este servicio, sólo el 30% de las viviendas tienen tasa sanitaria. El sistema de alcantarillado tiene una cobertura del 75%, con cuatro descargas (dos sobre la quebrada sinifaná y dos sobre la quebrada El Salado).

ASEO

El servicio de aseo es prestado, en la cabecera municipal y el corregimiento de la Italia. La recolección se hace dos veces por semana y los residuos son dispuestos en un lote que se adecuó como relleno sanitario en el sitio conocido como el Tabor, el cual anteriormente contaba con infraestructura como chimeneas para excavación de gases, filtros para la conducción de líquidos lixiviados, tanques para la recolección de lixiviados, cunetas en tierra para la conducción y evacuación de aguas lluvia y está siendo operado como un botadero a cielo abierto, sin el manejo adecuado. La producción de residuos sólidos de la cabecera municipal se ha estimado en 3,15 ton/mes, su composición es básicamente de tipo orgánico. El servicio de aseo urbano es prestado dos veces por semana, la recolección de los residuos sólidos se lleva a cabo en la volqueta municipal, en condiciones de manejo aceptables. Se presentan deficiencias por la insuficiencia de personal y de equipos adecuados pero el principal problema radica en la disposición final de los residuos, la cual se realiza a cielo abierto, sin cobertura alguna, en un botadero ubicado en el sitio denominado El Tabor.

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA

La cobertura de recolección en el área urbana es del 100%. La recolección se realiza con una frecuencia de dos veces por semana los días lunes y viernes usando dos microrutas para el mismo vehículo de recolección (volqueta), los cuales se distribuyen especialmente en el centro poblado rural del corregimiento de La Italia y la cobertura urbana de San José del Palmar

La primera microruta comienza su transporte a las 6 a.m. desde la cabecera hasta La Italia con una longitud de 12.7 km para iniciar recorrido de recolección a las 7 a.m. El segundo recorrido de transporte se estima a las 10 a.m. en el centro poblado de La Italia y la cabecera de San José del Palmar con una distancia de 11.1 km. La recolección comienza en el parque principal de la cabecera de San José del Palmar. El tercer recorrido de transporte comienza en el parque principal aproximadamente a las 12: 00 dirigiéndose hacia el sitio de disposición final en un trayecto de 3.34 km que se estima en unos 20 a 30 minutos. Luego de disponer los residuos sólidos ordinarios el vehículo retorna a la cabecera municipal. El total de recolección de esta microruta en longitud es de 3.32 km y en tiempo es de 240 minutos para un aproximado de 1,5 toneladas, es decir unas 3 toneladas semanales o 12 toneladas al mes. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas La

cobertura de barrido en suelo urbano y centro poblado rural del corregimiento de la Italia es del 100% y comprende 9.58 km lineales.

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Como se puede observar en las anteriores imágenes, el municipio de San José del Palmar continúa con botadero a cielo abierto, con presencia de roedores y vectores causantes de enfermedades. Se evidencia ausencia de cualquier tipo de control.

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de San José del Palmar no cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV como lo exige la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El municipio de San José del Palmar cuenta con PGIRS (2015- 2027), una vez evaluado el documento se encontró que el mismo cuenta con:

- Objetivo General- Objetivo específicos
- Metodología
- Fase de caracterización
- Aspectos generales del municipio (aspectos socioeconómicos, economía local, aspectos institucionales, barrido y limpieza de vías, corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas)
- Objetivos y metas
- Programas
- Plan financiero
- Implementación, evaluación y seguimiento
- Revisión y actualización
- Proyectos y programas

Tabla No.17

EVALUACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	NO	NO	NO
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	SI	NO	NO
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	NO	NO	NO
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	SI	SI	SI

SÓLIDOS			
PRESENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	NO	NO	NO
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	SI	NO	NO
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	SI	NO	NO
RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	SI	NO	NO
DISPOSICIÓN FINAL	SI	NO	NO

Fuente: Equipo auditor

Tabla No.18

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero	X	
Implementación-Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados		X
Control de resultados		X
Costos anuales de inversión		X

Fuente: Equipo auditor

El plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de SAN JOSÉ DEL PALMAR, debe actualizarse e incluir en el mismo la gestión, control de resultados y costos anuales de inversión; además de tener en cuenta los resultados presentados por este órgano de control en cuanto a la evaluación del PGIRS, que no cumple con los requerimientos de la resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

INCORPORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de San José del Palmar incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CONCLUSIÓN - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio de San José del Palmar no realiza separación de los residuos sólidos en las viviendas; por consiguiente, todos los residuos generados van a parar al botadero a cielo abierto.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con el decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1.

COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros. La alcaldía de San José Del Palmar cuenta con el acuerdo 001 de febrero 16 de 2011, por medio del cual crea la herramienta de comprobante ambiental en la comunidad; no obstante, la misma no ha sido implementada a la fecha.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de San José del Palmar cuenta con Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Gestión Ambiental cuenta con:

- Objetivo general y objetivos específicos
- Visión
- Justificación
- Metodología
- Identificación de problemas y alternativas de solución, jerarquización de entidades
- Gestión ambiental municipal
- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Indicadores de Sostenibilidad Ambiental
- Diagnóstico de la situación del municipio
- Generalidades del Municipio de San José del Palmar
- Identificación de problemas ambientales, entidades competentes y alternativas de solución comunitaria
- Formulación plan estratégico de acciones
- Programas, proyectos y acciones
- Priorización y temporalidad de proyectos

Por medio del decreto N° 069 del 18 de julio de 2016, el municipio de San José Del Palmar crea y conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el municipio (CIDEA), el comité cuenta con reglamento interno.

Se evidencian actividades de educación ambiental en las vigencias 2018 y 2019:

1. Celebración día del medio ambiente
2. Capacitación Ambiental
3. Apoyo en formulación de proyectos ambientales escolares a las siguientes instituciones educativas:
 - Escuela Luis Bernal – Vereda La Selva

- Escuela Marco Fidel Suarez – Vereda Corcobado
- Escuela San Francisco de Asís – Vereda Playa Rica
- Escuela Antonio Ricaurte – Vereda Cruces



Actividades día del medio ambiente

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los

generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre - CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio cuenta con el consejo municipal de gestión del riesgo, conformada por: alcalde, secretario de planeación, director UMATA, secretario de desarrollo social, tesorero, director INDER, Gerente Aguas, defensa civil, centro de salud, comandante de estación de policía. El municipio de San José Del Palmar en cumplimiento de lo establecido en la ley 1523 de abril de 2012, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, adoptado mediante decreto N° 125 del 26 de diciembre de 2016 el cual contiene:

• COMPONTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO:

- Identificación y priorización de escenarios de riesgo
- Identificación de escenarios de riesgo
- Consolidación y priorización de escenarios de riesgo
- Caracterización general del escenario de riesgo por inundación
- Descripción del escenario de riesgo por inundaciones
- Daños y/o pérdidas que pueden presentarse
- Medidas de reducción del riesgo – intervención correctiva
- Caracterización general del escenario de riesgo por vendaval
- Daños y/o pérdidas que pueden presentarse
- Análisis a futuro e identificación
- Caracterización general del escenario de riesgo por deslizamiento

- Descripción del escenario de riesgo por deslizamiento
- Descripción de medidas e intervención antecedentes
- Análisis a futuro
- Medidas para el manejo de desastre
- Caracterización general del escenario de riesgo por incendio estructural
- Daños y/o pérdidas que pueden presentarse
- Medidas de reducción del riesgo
- Programas y acciones
- Componente estratégico y programático
- Título de la acción
- Limpieza y destronque de cuencas
- Formulación de acciones
- Resumen de costos y cronograma El municipio cuenta con la estrategia municipal de respuesta a emergencias, el cual contiene:
 - Marco general estrategia de San José del Palmar
 - Identificación del riesgo Escenarios de riesgo identificados para el municipio; los cuales son: vendavales, deslizamientos, sismo, incendio estructural e inundación.
 - Priorización de riesgos
 - Organización para emergencias y desastres
 - Protocolo de actuación
 - Salud y Saneamiento Básico
 - Sistema de alarma comunitaria
 - Estrategia de información a la comunidad
 - Plan de acción específico para la atención de la emergencia - Declaratoria de calamidad pública
 - Capacidad de respuesta
 - Plan de continuidad (análisis del impacto en el municipio, valoración del riesgo, estrategia de continuidad)
 - Plan de acción específico para la recuperación

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de San José del Palmar no entregó actividades de gestión del riesgo de las vigencias 2018 y 2019.

SOBRETASA AMBIENTAL: La ley 99 de 1993 estipula que: "Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los municipios deberán destinar un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial no inferior al 15% ni superior al 25.9%.

Se evidencia en la información entregada al equipo auditor que el municipio de San José Del Palmar realizó los pagos de sobretasa ambiental a CODECHOCO, en las vigencias 2018 Y 2019 para un total de \$ 7.674.688; discriminados de la siguiente manera:

Tabla No.19

SOBRETASA AMBIENTAL	
VIGENCIA	VALOR (\$)
2018	3.472.863
2019	4.201.825
TOTAL	7.674.688

Fuente: Municipio de San José del Palmar

Evaluar los proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019

El municipio de San José Del Palmar adoptó mediante decreto 54 del 27 de mayo de 2016 el plan de desarrollo 2016- 2019 “HONESTIDAD Y LEALTAD ES NUESTRO COMPROMISO”.

En el siguiente cuadro se presentan los proyectos ambientales del municipio de San José Del Palmar contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019:

DIMENSIÓN AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR					
SUBSECTOR	OBJETIVO	PROGRAMA	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA	METAS PRODUCTOS
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	Gestionar recursos para fortalecer el sector ambiental	Manejo Integral sostenible de los recursos acuáticos presentes en el municipio	Recuperar el 50% de los recursos acuáticos presentes en el municipio	Articulación en el municipio	Implementación de la dimensión ambiental en el 40% de las diferentes entidades educativas del municipio en sus proyectos educativos institucionales
		Manejo Integral de Residuos Sólidos			
		Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad	Afectar 10 hectáreas en el municipio con actividades de sostenibilidad y recuperación ambiental	Medio ambiente Sostenible	Reforestación del 5% de las zonas acolinada Generar un proyecto de declaratorio de áreas protegidas Realizar estudios etnobiológicos y etnológicos de las especies de árboles arbustos, hierbas y epifitas, presentes en el Parque Natural Tatamá Y las Serranía de los Paraguas Realizar estudio integral sobre la interacción planta animal, de las diferentes especies florísticas que se encuentran en estos ecosistemas, para participar en proyectos de biocomercio Realizar investigaciones integrada de variables físicas como: suelo, clima, Agua etc.; que ayuden a entender y comprender la alta biodiversidad de estos ecosistemas Gestionar recursos económicos para conservar estos ecosistemas Vía Venta Bonos de Carbono

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de San José Del Palmar 2016- 2019

CONCLUSIÓN – PROYECTOS AMBIENTALES

Una vez analizados los informes entregados al equipo auditor por la coordinadora de la UMATA, se evidencia avance y cumplimiento de los proyectos ambientales contemplados en los planes de desarrollo 2012-2015 y 2016-2019 del municipio de San José Del Palmar.

Verificar que los recursos invertidos por la entidad en materia ambiental se hayan destinado para mitigar o corregir el deterioro ambiental o para realizar conservación de los recursos naturales y para la gestión del riesgo.

Tabla No.20

INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE

INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	
VIGENCIA	VALOR (\$)
2018	0
2019	53.055.469

Fuente: SIA - municipio de San José Del palmar

Tabla No.21

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
VIGENCIA	VALOR (\$)
2018	521.605.450
2019	469.566.053

Fuente: SIA - municipio de San José Del palmar

Tabla No.22

INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE

INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO	
VIGENCIA	VALOR (\$)
2018	41.332.863
2019	44.436.289

Fuente: SIA - municipio de San José Del palmar

Conclusión

El municipio de San José Del Palmar para la vigencia 2018; no destinó recursos para el sector medio ambiente como se puede ver en la tabla "INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE".

HALLAZGO DE AUDITORIA - AGUA POTABLE – A6

Condición: La Empresa de Servicios Públicos del municipio de San José Del Palmar no está suministrando agua potable a la comunidad.

Criterio: Artículo N°4 del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007

Causa: Falta de planta de tratamiento de agua potable - PTAP

Efecto: Riesgo alto de enfermedades gastrointestinales; posibles daños irreparables del sistema o pérdida del mismo.

Presunta incidencia: Administrativa Y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas, alcalde de la vigencia 2018 y 2019.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El ente territorial obtuvo asignación de recursos para el componente de agua potable por \$458.214.521 para el 2018 y \$500.599.843, distribuyéndose en primer lugar para los subsidios de los estratos 1 y 2 de los usuarios registrados en acueducto y alcantarillado; y en segundo lugar se priorizaron inversiones en saneamiento básico y suministro de agua en zonas rurales que presentaban importante necesidad en la materia. De esta manera se denota la insuficiencia de recursos para emprender proyectos de potabilización del agua a través de plantas de tratamiento, que demandan grandes inversiones. Parte de la tarea de tratar el agua se ejecuta por medio del claro y el sistema de filtrado por gravedad

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta que la administración municipal realizó inversión en estratos 1 y 2 se retira la connotación de disciplinaria, configurándose hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – A7

Condición: El municipio de San José del Palmar cuenta con botadero a cielo abierto para la disposición de los residuos sólidos, a la fecha no ha realizado cierre, clausura del mismo.

Criterio: Artículo 1 resolución 1390 de 2005.

Causa: Falta de gestión y compromiso por parte de la administración municipal.

Efecto: Falta de control a la prestación del servicio de aseo.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gerente de Unidad de servicios y Alcalde.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El ente territorial viene adelantando el proyecto de construcción del relleno sanitario para el servicio del Municipio de San José del Palmar, agotando cada etapa, y que se espera su impulso con la vinculación del municipio al Plan Departamental de Aguas. El proyecto es gestionado por el ente territorial ante instancias del orden nacional y departamental ya que por insuficiencia de recursos propios no se puede optar por una financiación local.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta que la administración municipal viene realizando una serie de avances en este tema con el PLAN Departamental de Aguas se retira la connotación de disciplinaria, configurándose hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – A8

Condición: El municipio de San José del Palmar no cuenta con Plan de Saneamiento Y Manejo de Vertimiento – PSMV.

Criterio: Artículo 1 resolución 1433 de 2004.

Causa: Falta de gestión y compromiso por parte de la administración municipal

Efecto: Falta de control a la prestación del servicio de aseo

Presunta incidencia: Administrativa Y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gerente de Unidad de servicios y Alcalde.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

Con la vinculación que adelanto el ente territorial al Plan Departamental de Aguas en las vigencias 2020, y en apoyo institucional de parte del gestor Aguas del Choco, se encuentra en marcha la formulación del Plan de Saneamiento y manejo

de vertimientos – PSMV, para el Municipio de San José del Palmar, choco. Se denota el bajo flujo de recursos propios y la priorización de inversiones que condujo al incumplimiento de PSMV en vigencias anteriores.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta que la administración municipal viene realizando una serie de avances en este tema con el PLAN Departamental de Aguas se retira la connotación de disciplinaria, configurándose hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – A9

Condición: El municipio de San José del Palmar cuenta con PGIRS desactualizado; el documento no incluye todos los aspectos mínimos que exige la normatividad.

Criterio: Resolución 754 de 2014, por medio del cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Causa: Falta de gestión y compromiso por parte de la administración municipal

Efecto: Falta de control a la prestación del servicio de aseo

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de Unidad de servicios y Alcalde

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

HALLAZGO DE AUDITORIA - PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – A10, D1

Condición: El municipio de San José Del Palmar no cuenta con el programa de ahorro y uso eficiente del agua.

Criterio: Artículo 1 del decreto 373 de 1997, Por medio del cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Uso irracional del recurso agua

Presunta incidencia: Administrativa Y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gerente de Unidad de Servicios Públicos y alcalde

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, con connotación disciplinaria para la vigencia 2018 y 2019.

HALLAZGO DE AUDITORIA - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT – A11

Condición: El municipio de San José del Palmar no cuenta Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado.

Criterio: Artículo N° 8 de la ley 388 de 1997.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Falta de planificación ambiental

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio .

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

1.1.5. GESTIÓN CONTABLE

Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2018 y 2019 se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración municipal de San José del Palmar, realiza las imputaciones contables mediante el programa (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), las cuentas revisadas para la vigencia 2018 y 2019 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2018 y 2019, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

La entidad cuenta con un software Contable denominado (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), el cual permite que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

CONCLUSIÓN: La Administración municipal de San José del Palmar, durante la Vigencias 2018 y 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizo de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; lo cual demuestra una mejora significativa, de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), durante las vigencias 2018 Y 2019 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante las respectivas vigencias Fiscales. Aunque la información verificada en campo no es coherente, se observa un comportamiento distinto en la información presentada en el SIA para la vigencia 2018, ya que presenta diferencias en los saldos, lo que genera incertidumbre al grupo auditor en relación con el análisis de la información que reportó al SIA este sujeto de Control.

CONCLUSIÓN: La información que rindió el municipio de San José del Palmar en el SIA presenta inconsistencia, ya que los saldos no coinciden, lo que demuestra falencia, y falta de seguimiento y adecuados controles que permitan el flujo adecuado de la información, dando lugar con ello a que los informes que se generen no sean útiles y confiables y contribuyan a una toma de decisiones adecuadas, como también cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos Contable.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del municipio de San José del Palmar durante las vigencias 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3,19** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no	DEFICIENTE

incluye 2.0)	
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Eta de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3,32** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

- La Administración municipal de San José del Palmar, durante la Vigencia de 2018 y 2019 adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, y aunque se cuenta con libros de contabilidad y con un programa de contabilidad denominado (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)) la información no es consistente con la información presentada al SIA.
- En la clasificación de los hechos económicos, se le presento al equipo auditor las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como también evidencio que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.
- Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y hay ajustes en forma adecuada.
- La Administración municipal de San José del Palmar, durante la vigencias de 2018 y 2019 realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

RIESGOS ASOCIADOS

En esta etapa el municipal de San José del Palmar, muestra actividades que tengan como fin disminuir los riegos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.32** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La administración municipal de San José del Palmar cuenta con un programa contable llamado (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, el cual presenta consistencias a la hora de identificación de las cuentas.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de 3.5 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2018 y 2019 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de 3.15 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

No se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes

En la verificación de la información se evidenció que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de 2.96 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES.

El resultado fue de 3.93 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en

concordancia con lo anterior el municipio de San José del Palmar en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2018 y 2019 y demás informes demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, existe incertidumbre con la información registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El resultado fue de **2.33** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2018 y 2019, fueron publicados en la página web del ente territorial, de esta manera puede acceder a la información de la vigencia 2018 y 2019, puede ser consultado por cualquier ciudadano, como lo ordena la Norma.

Sin embargo no se evidencia la publicación mensualmente en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **3.08** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

Lo que demuestra que se tiene establecido claramente los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso Contable, se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: El departamento del Chocó cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.19**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**. La Entidad presenta un sistema de Control Interno Contable satisfactorio que se tiene que trabajar para mejorarse para que esto lo lleve a mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 683, 641 Y 634 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL E.T. CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS A LA DIAN DENTRO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San José del Palmar, identificado con el NIT 891.680.080-9, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2018 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de San José del Palmar, durante la Vigencia 2018, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente del periodo 2 correspondiente al mes de febrero generando una Sanción e Intereses Moratorios por valor de \$379.000, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No.23

RETENCIONES EN LA FUENTE SAN JOSÉ DEL PALMAR 2018				
PERIODO	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL PAGADO
1	2.330.000			2.330.000
2	7.428.000	32.000	47.000	7.807.000
3	8.573.000			8.573.000
4				
5	292.000			292.000
6	3.576.000			3.576.000
7	1.499.999			1.499.999
8	7.833.000			7.833.000
9	4.156.000			4.156.000
10	7.515.000			7.515.000
11	2.714.000			2.714.000
12	6.173.000			6.173.000
TOTAL	16.089.999	32.000	47.000	16.468.999

Fuente: información suministrada por la administración

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de San José del Palmar, durante la Vigencia 2019, pagó de forma oportuna la retención en la Fuente correspondiente al presente año sin generar una Sanción e Intereses Moratorios como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No.24

RETENCIONES EN LAS FUENTES SAN JOSÉ DEL PALMAR 2019				
PERIODO	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL PAGADO
1		?	?	?
2	5.706.000	?	?	5.706.000
3	2.730.000	?	?	2.730.000
4	1.070.000	?	?	1.070.000
5	6.664.000	?	?	6.664.000
6	5.835.000	?	?	5.835.000
7	6.461.000	?	?	6.461.000
8	9.280.000	?	?	9.280.000
9	9.588.000	?	?	9.588.000
10	0.712.000	?	?	0.712.000
11	8.769.000	?	?	8.769.000
12		?	?	?
TOTAL	37.815.000	?	?	37.815.000

Fuente: información suministrada por la administración

Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2018 y 2019, realizados por la administración Municipal de San José del Palmar.

Una vez verificadas las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que el Municipio de San José del Palmar pagó de manera extemporánea algunos meses durante las Vigencia 2018, generando con ello pago e interés moratorio y por ende mayor valor así: Vigencia 2018 \$8.900; tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla No.25

SEGURIDAD SOCIAL 2018 SAN JOSÉ DEL PALMAR				
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR PLANILLA	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	6-feb-18	3.051.000	0	3.051.000
2	20-mar-18	3.570.800	8.900	3.579.700
3	4-abr-18	3.959.900	0	3.959.900
4	2-may-18	3.959.900	0	3.959.900
5	31-may-18	2.491.500	0	2.491.500
6	27-jun-18	4.033.000	0	4.033.000
7	27-jul-18	2.533.000	0	2.533.000
8	30-ago-18	4.033.000	0	4.033.000
9	18-sept-18	4.033.000	0	4.033.000
10	31-oct-18	4.023.000	0	4.023.000
11	3-dic-18	2.918.000	0	2.918.000
12	27-dic-18	3.941.500	0	3.941.500
TOTAL		62.547.600	8.900	62.556.500

Fuente: Información Física suministrada por la Administración.

Una vez verificadas las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que el Municipio de San José del Palmar se verifico el pagó de manera oportuna durante la Vigencia 2019, sin generar pagos e interés moratorio; tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla No.26

SEGURIDAD SOCIAL 2019 SAN JOSE DEL PALMAR				
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR PLANILLA	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	1-feb-19	4.447.800		4.447.800
2	28-feb-19	4.161.200		4.161.200
3	17-abr-19	3.916.000		3.916.000
4	24-abr-19	4.137.600		4.137.600
5	2-may-19	4.137.600		4.137.600
6	4-jul-19	4.151.500		4.151.500
7	31-jul-19	5.007.500		5.007.500
8	2-sept-19	5.368.100		5.368.100
9	30-sept-19	5.470.000		5.470.000
10	31-oct-19	5.469.700		5.469.700
11	2-dic-19	5.534.500		5.534.500
12	8-ene-20	6.134.000		6.134.000
TOTAL		77.935.500		77.935.500

PAGO DE LAS CESANTÍAS: La administración Municipal de San Jose del Palmar, puso a disposición del equipo auditor, la planillas y soportes de pago de la Cesantías Vigencias 2018 y 2019, efectuados por la entidad, con los cuales demuestra que realizó de manera oportuna la consignación de las mismas al Fondo Nacional de Ahorro así, Vigencia 2018 por valor de \$35.808.525 consignadas el 20-12-2018, para la vigencia 2019 demuestra que realizo de manera oportuna la consignación por valor de

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

La Administración municipal de San José del palmar no cuenta con Acto Administrativo de creación del Comité de Control Interno Contable el cual les permite implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad, no se evidencia acciones encaminadas a la evaluación y puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad. y en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.

Lo que denota falencias en mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesaria la creación por medio de un acto administrativo del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

ESTADOS FINANCIEROS HAYAN SIDO TOMADOS FIELMENTE DE LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR Y QUE SU ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN SE SUJETEN A LAS NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma digital de las vigencias fiscales auditadas para el 2018 y 2019.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de San José del Palmar, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)).

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II.

PROCESO CONTABLE VIGENCIA FISCAL 2018

ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de San José de Palmar, presentó para la vigencia fiscal del año 2018 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ El municipio de San José de Palmar, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ El municipio de San José de Palmar especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)

- ✓ El municipio de San José de Palmar preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en los anexos del formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2018 y en la información suministrada al equipo auditor, se evidencia que se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, esto genera una incertidumbre a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al SIA CONTRALORIA y la información suministrada.

Tabla No.27

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	6.882.404.666	2.054.110.022	4.828.294.644	?

Fuente: anexos formato F01_AGR sia.

Tabla No.28

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	6.883.139.377	1.642.130.591	5.241.008.786	?

Fuente información suministrada

Presentando las siguientes diferencias entre los totales de las cuentas, diferencias que generan mucha incertidumbre.

Tabla No.29

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO
2018	34.711	11.979.431	12.714.142

✓ Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de San Jose del Palmar, en la vigencia fiscal 2018 presentan referencias cruzadas.

✓ Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el municipio de San José del Palmar no presentó esta certificación durante la vigencia 2018.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del municipio de San José del Palmar correspondiente a la Vigencia 2018, fue publicado en la página web www.sanjosedelpalmar-choco.gov.co, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (PCT INTERPRISE), de la vigencia fiscal 2018 información que no es

consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- Balance General 2018

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de \$ **36.883.139.337**, Pasivos por \$ **11.642.130.591** y Patrimonio de \$ **25.241.008.786**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No.30
ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	36.883.139.377	11.642.130.591	25.241.008.786	0

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2018, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No.31

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2018	PONDERACION
1	ACTIVOS	6.883.139.377	100%
	CORRIENTES	5.268.306.783	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.579.593.896	10%
	CUENTAS POR COBRAR	1.670.374.880	4,53%
	OTROS ACTIVOS	18.338.007	0,05%
	NO CORRIENTES	1.614.832.594	
	PROPIEDAD PLANTAS Y EQUIPO	1.974.481.368	11%
	BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	14.765.385.432	40%
	OTROS ACTIVOS	2.874.965.794	35%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Bienes de uso público e histórico y cultural: podemos observar que es el rubro más significativo del grupo de los activos con un saldo de \$14.765.385.432, que representa el 40% de la totalidad de los activos.
- Efectivo y Equivalente al efectivo: esta cuenta es la que nos muestra la liquidez con la que cuenta el municipio y podemos ver que esta representado el 10% de los activos con un valor de \$3.579.593.896, cifra que hay que hacerle seguimiento constante para garantizar la liquidez del municipio.

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No.32

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2018	PONDERACION
2	PASIVOS	1.642.130.591	100%
	PRESTAMOS POR PAGAR	1.780.187.370	15%
	CUENTAS POR PAGAR	17.136.124	1%
	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.652.191.202	83%
	OTROS PASIVOS	22.615.895	1%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Beneficios a empleados: es la cuenta más significativa de los pasivos representa un 83,79% del total de los pasivos ya que incluye beneficios de post empleo y pensionados.
- Cuentas por pagar: en la cuenta que muestra los compromisos que tiene la administración municipal compuesta por retenciones en la fuente e impuesto de timbre que se tienen que declarar representando un 1% del total de los pasivos se puede decir que la administración presenta una buena gestión de acuerdo a esta ponderación.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **\$24.828.294.644** y de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo de **\$25.241.008.786** presentando una diferencia de **\$412.714.142**; diferencia que no debería de existir al momento de realizar la comparación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipio de San Jose del Palmar, correspondiente a las Vigencias 2018; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No.33

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
.779.746.564	.889.631.371	-109.884.807

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No.34

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31/2018 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
4	INGRESOS	.779.746.564	100%
	INGRESOS FISCALES	.663.374.055	9%
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	.116.372.509	91%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- De esto podemos decir que la mayor parte de los ingresos del municipio se obtienen de las transferencias que se realizan por el sistema general de participación, dado que los ingresos recibidos por impuestos no son de mayor relevancia para el municipio.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No.35

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
5	GASTOS	889.631.371	100%
	ADMINISTRACION Y SUBVENCIONES	3.415.064.070	43%
	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	8.586.984	0,5%
	GASTO PUBLICO SOCIAL	4.435.980.317	56%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **\$4.435.980.317**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 56%, del total de los gastos.
- los Gastos de Administración representan el 43% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$3.415.064.070**.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2019 fue suministrado al equipo auditor donde se identifica q coincide con lo reportado en el SIA.

Tabla No.36

PATRIMONIO	
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	6.718.242.010
VARIACION PATRIMONIO 2018	-1.889.947.366
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	4.828.294.644

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de San José del Palmar fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable, se puede evidenciar que están de acorde a los requisitos establecidos por la contaduría general de la nación y como se estipula en el manual de procedimiento contable.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2019

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de San José de Palmar, presentó para la vigencia fiscal del año 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ El municipio de San José de Palmar, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ El municipio de San José de Palmar especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ El municipio de San José de Palmar preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en los anexos del formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2019 y en la información suministrada al equipo auditor, se evidencia que no se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, esto genera confianza a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al SIA CONTRALORÍA y la información suministrada.

Tabla No.37

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2019	\$0.666.290.155	\$1.811.492.985	\$8.854.797.170	\$0

Fuente información suministrada y anexos formato F01_AGR SIA

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de San José del Palmar, en la vigencia fiscal 2019 presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la

contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, municipio de San José del Palmar no presentó esta certificación durante la vigencia 2019.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del municipio de San José del Palmar correspondiente a la Vigencia 2019, fue publicado en la página web www.sanjosedelpalmar-choco.gov.co, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIAF)), de la vigencia fiscal 2019 información que no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- Balance General 2019

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de \$ **40.666.290.155**, Pasivos por \$ **11.811.492.985** y Patrimonio de \$ **28.854.797.170**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No.38
ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2019	40.666.290.155	11.811.492.985	28.854.797.170	0

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No.38

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2019	PONDERACION
1	ACTIVOS	40.666.290.155	100%
	CORRIENTES	778.273.319.319	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	777.499.497.690	4%
	CUENTAS POR COBRAR	776.756.605.318	16,61%
	OTROS ACTIVOS	777.777.777.216.311	0,04%
	NO CORRIENTES	32.392.970.836	
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	777.013.285.163	10%
	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	776.260.381.176	40%
	OTROS ACTIVOS	777.2.119.304.497	30%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Bienes de uso publico e históricos y culturales: podemos observar que es el rubro mas significativo del grupo de los activos con un saldo de \$16.260.381.176, que representa el 40% de la totalidad de los activos.
- Efectivo y Equivalente al efectivo: esta cuenta es la que nos muestra la liquides con la que cuenta el municipio y podemos ver que esta representado el 4% de los activos con un valor de \$1.499.497.690, cifra que hay que hacerle seguimiento constante para garantizar la liquidez del municipio.

PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No.39

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2019	PONDERACION
2	PASIVOS	1.811.492.985	99%
	PRESTAMOS POR PAGAR	777.019.221.538	17%
	CUENTAS POR PAGAR	777.005.54.842	1%
	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	777.9.653.226.899	81,73%
	OTROS PASIVOS	777.8.489.706	0,58%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Beneficios a empleados: es la cuenta más significativa de los pasivos representa un 81,73% del total de los pasivos ya que incluye beneficios de pos empleo y pensionados.

- Cuentas por pagar: en la cuenta que muestra los compromisos que tiene la administración municipal compuesta por retenciones en la fuente e impuesto de timbre que se tienen que declarar representando un 1% del total de los pasivos se puede decir que la administración presenta una buena gestión de acuerdo a esta ponderación.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2019 la entidad muestra un patrimonio de **\$28.854.797.170** y de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo igual.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipio de San José del Palmar, correspondiente a las Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No.40

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
4.126.142.749	0.409.365.459	3.716.777.290

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No.41

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31/2019 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
4	INGRESOS	4.126.142.749	100%
	INGRESOS FISCALES	1.420.321.235	10%
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.705.821.514	90%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a

- De esto podemos decir que la mayor parte de los ingresos del municipio se obtienen de las transferencias que se realizan por el sistema general de participación, dado que los ingresos recibidos por impuestos solo representan un 10% del total de los ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No.42

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
5	GASTOS	0.409.365.459	100%
	ADMINISTRACION Y OPERACION	5.612.034.663	54%
	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	8.586.984	0,4%
	GASTO PUBLICO SOCIAL	4.758.743.812	46%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- los Gastos de Administración representan el 54% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$5.612.043.663**.
- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **\$4.758.743.812**, siendo el segundo valor de los gastos para esta vigencia y representando el 46%, del total de los gastos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2019 fue suministrado al equipo auditor donde se identifica q coincide con lo reportado en el SIA.

Tabla No.43

PATRIMONIO	
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	25.241.008.786
VARIACION PATRIMONIO 2019	3.613.788.384
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	28.854.797.170

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de San José del Palmar fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría

General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable, se puede evidenciar que están de acorde a los requisitos establecidos por la contaduría general de la nación y como se estipula en el manual de procedimiento contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el municipio de San José del Palmar en las vigencia fiscal 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría para la vigencia 2018, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el municipio.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA CONTABLE A-12 - Depuración de Saldos Contables

Condición: La Administración municipal de San José del palmar no cuenta con Acto Administrativo de creación del Comité de Control Interno Contable el cual les permite implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de compromiso a los proveedores de la información.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presento contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presento contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

HALLAZGO DE AUDITORIA - ESTADOS FINANCIEROS A-13

Condición: Los Estados Financieros presentados por el municipio de San José del Palmar, en la vigencia fiscal 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son inconsistente con la información registrada en el SIA contraloría, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Control Interno de las vigencias 2018 – 2019.

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

El municipio de San José del Palmar mediante oficio con radicación Interna No.201 45 02 166/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 21 de septiembre de 2020 con radicado DC 1000 391. El sujeto auditado no presentó contradicción de esta Observación, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2018 y 2019.

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Para el proceso Auditor del Municipio de San José del Palmar de las Vigencias **2018 y 2019**, no se presentaron denuncias a tramitar

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. SANCIONATORIO		
4. PENALES	0	
5. FISCALES	1	\$3.450.549
Contratación	1	
• IVA sobre utilidad		\$3.044.649